## ¿QUÉ ES HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

Es cualquier conducta sexualizada, indeseada por quien la recibe que causa efectos perjudiciales. No es necesario que sea repetida.

La UCR cuenta con un Reglamento contra el Hostigamiento Sexual, por medio del cual se puede denunciar a personal docente y administrativo, personas de la comunidad estudiantil y también a quienes tienen otras relaciones con la institución, como servicios profesionales, convenios, intercambios, etc.

## ¿Cuáles son algunos ejemplos?

No verbales: miradas intrusivas, sonidos, silbidos, gestos, etc.

Verbales: "piropos", invitaciones insistentes a salir.

Escritos: correos, chats, fotografías, imágenes, dibujos o mensajes sexualizados.

**Físicos:** acercamientos corporales, toqueteos, abrazos, besos.

Amenazas o promesas a cambio de favores sexuales.



## ¿CÓMO SE ME PROTEGE MIENTRAS DURA EL PROCESO?

pueden solicitar medidas cautelares o de protección para que la persona denunciante esté segura durante el procedimiento. Por ejemplo, se puede solicitar que la persona hostigadora no se le acerque o le contacte, o incluso que lo pasen de grupo comparten clase.

La Universidad tiene la obligación proteger a las personas denunciantes y evitar cualquier forma de revictimización.

## ¿CÓMO PUEDO DENUNCIAR?

denuncia se interpone <u>únicamente</u> en la Comisión Hostigamiento Sexual, de forma física o digital.

La Defensoría contra Hostigamiento Sexual puede darte asesoría legal u acompañamiento emocional previamente así como apoyo en la redacción de la denuncia.

Este es un espacio seguro, confidencial y gratuito.

Contás con hasta 8 años para denunciar, los cuales se cuentan a partir del último hecho de acoso sexual, o desde que cesó la causa que no permitía denunciar.



REGLAMENTO

Centro de Investigación en

Estudios de la Mujer



**CONTACTOS** 

Comisión contra Hostigamiento Sexual: comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr / 2511-4898

Defensoría contra Hostigamiento Sexual: defensoriahs@ucr.ac.cr / 2511-1909

